



EL REAF aconseja aflorar las plusvalías antes de finalizar el año

Los asesores recuerdan el cambio de tributación en 2010

Cinco Días Madrid

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) recomienda a las personas que tengan pensado transmitir un bien con plusvalías que realicen la operación antes de que acabe el año para evitar la subida fiscal que afectará a las rentas del ahorro a partir del próximo ejercicio.

En un comunicado, el REAF y el portal de información económica Finanzas.com aconsejan llevar a cabo este tipo de operaciones en 2009, ya que la ganancia patrimonial se grava actual-

mente al 18%, y a partir de 2010 deberá tributar al 19% para los 6.000 primeros euros y al 21% para el resto.

También se recomienda a los contribuyentes anticipar el reparto de dividendos a 2009 si pueden decidir la política de dividendos de una sociedad que controlan porque, en caso de superar los 1.500 euros con derecho a exención, tributarán al 18% y no a los tipos ya citados de 2010.

Como otros años, REAF considera necesario estudiar la posibilidad de ahorrar en el IRPF a declarar el año que

viene mediante la amortización anticipada del préstamo con el que se financió la vivienda habitual, la creación de un depósito en cuenta ahorro-vivienda si se quiere adquirir la primera vivienda o la aportación a sistemas de previsión social.

Asimismo, los asesores fiscales realizan otra serie de recomendaciones. Si una empresa piensa contratar como trabajador a una persona no residente (que no haya residido en los últimos 10 años), y va a cobrar unos ingresos superiores a los 600.000 euros/año, interesa contra-



Jesús Sanmartín, presidente del REAF.

tarla antes de que finalice 2009. De esta forma el trabajador podrá optar por tributar este año y en los cinco años siguientes al tipo fijo del 24%, en lugar de hacerlo a la tarifa del impuesto que tiene un marginal máximo del

43%. Si empieza a trabajar en 2010 tributará por el IRPF en régimen general aplicando la tarifa

Por otra parte, si se ha prestado dinero a una sociedad a la que se está vinculado, el Registro de Economistas recalca que, aunque no se trate de una entidad bancaria, no todos los intereses que pague la misma tributarán a tarifa. De esta forma se gravará como otra renta del ahorro, al 18%, la parte de los mismos que se corresponda hasta con los proporcionales a un préstamo, siempre que no exceda del triple de su participación en los fondos propios.

Por otro lado, el REAF aconseja revisar las declaraciones presentadas en los cuatro años anteriores por si tenemos alguna cantidad a compensar en 2009 o rentas pendientes de imputar.